

121 376
Copia de vna carta de el Doctor Na-
uarro que embió a vn amigo suyo.

Muy magnifico y muy reuerendo Señor.

Las nuevas de la causa de mi señor i^llustrissimo
son estas. Lo primero que en la causa ay es que
ella es acabada contra la opinion de los que
pensauan, y aunque por ventura dese auan-
nunca se acabase. Lo segundo que su S.^{ta} i^ll-
Lustrissima a obtenido victoria, porque
se pretendia contra el que auia caido en
algunas heregias de tantas que dicen auer
le sido opuestas, y por consiguiente que
era excomulgado por la bula de la Cena
y priuado de su dignidad, y deberse pri-
uar de la vida, y su santidad a decla-
rado en efecto no a caido en heregia al-
guna ni en pena por derecho estatuida
contra ella, ni a perdido su dignidad,
ni menos debe perder la vida.

Lo tercero que aunque su santidad lo
declaro por sospechoso acerca de algunas
heregias, pero luego in continenti en dan-
dosele la sentencia su señoria se purgo
de ellas, y de todas las dichas sospechas
en la forma que se le mando por la qual
purgacion quedo libre y absuelto de todas
las heregias que se le opusieron, y de las
dichas sospechas, y de las penas por derecho
contra ellas ordenadas, y libre de toda
suspension de las ordenes, et ab officio et
beneficio, no obstante que aun de las penas
penitenciales que se le pusieron fue la sus-
pension de la administracion de la iglesia
y frutos por cinco años excepto la de diez
mil ducados por cada año libes de todo



137
cargo porque es claro en derecho q
otra cosa es deponer o suspender a
de sus ordenes o de su officio o benef
y otra suspenderlo de la administra
de cierta iglesia, y frutos de ella a
menos para poco tiempo, por lo qua
dicho Illustiss. a el otro dia que fue Don
go de ramos dixo publicamente mis
delante de grande auditorio, y assi
dixi cada dia que le pareciere, y el
obispo que le acompaño de Santange
a oyr la sentençia de su santidad
trato de Illustrissimo como se debe tr
el Arçobispo de Toledo primado de
espanas, y de la misma manera let
el Illustiss. Governador del Vulgo q
do despues de oyda la sentençia lo
al monasterio de la Minerva onrada
mente. y de la misma manera let
ron los otros, y con razon porque las
nas penitenciales que suelen dar al
an caydo en sospecha de heregia a
se purgan juridicamente de ellas
son penas ordenadas por derecho co
la heregia, sino por auer dicho alg
cosas de que resulte aquella sospe

Lo quarto Los mas de los Roman
gente son de gran prudencia dicen
se maravillan de que contra el Illu
simo aunque nunca aya caydo en
gia alguna, se ayan hallado congetura
tales sospechas porque piensan que
nas se hallara hombre en todo el or
que aya sido como el de ocho años
casi sesenta estudiante, frayle, Lec
Maestro, Prior, Provincial, Predi



12 377

Dor, y consultor de officio de la Santa Inquisición, y aun de el Concilio de Trento y calificador de los libros de heregias, y de las proposiciones que los legados e inquisidores le mandauan calificar en España, Inglaterra, Flandes, y Trento, y huviessen escrito tantos cartapacios y libros y hecho tantos memoriales y respondido a tantas questions como el, contra quien no se hallasen algunas negligencias, y descuydos en dichos o hechos predicando, aconsejando escriuiendo que pudiesen causar algunas tales sospechas, y si se hiziesse pesquisa contra el en tanto tiempo y con tan gran costa y diligencia, en quanto tiempo y con quanta diligencia se a hecho contra el. Los quales mismos Romanos dicen que en menos tiempo y con menos costa y diligencia se huueran hallado mas y maiores congeturas de el que el siempre asido Catholico siendo mayormente notorio que la magestad real del Catholicissimo Rey que lo conocia enteramente le nombro para la mayor dignidad de todos los Reynos, mayormente por conocer que era tan gran perseguidor de Hereges. y que assi de su nombramiento como era tenido de todos por muy docto, asi era reputado por muy Catholico.

Lo quinto que de todo esto se sigue que el dicho Illustriss.^o a alcanzado victoria en lo principal aunque algo costosa en lo accessorio por lo qual doy las maiores gracias a Dios que puedo, y a la gloriosissima Virgen Maria patrona de Toledo y roncey valles por redundar alla en muy



551
gran honra de Dios y de su santissima
dre iglesia, y de su soberano e Unico Pre
dente nuestro santissimo Señor y de la i
sia de Toledo, y de la muy illustre orde
de Predicadores de toda España, y de
Catholica real Magestad de su catholic
simo que como e dicho le nombro para
tanta dignidad, y de lo dicho Illustriss
y aun de mi por no se poder decir que
defendido heregia ninguna suya en los
quince años de los diez y siete de su pri
que por mandado de la dicha real Ma
tad esido su abogado, ni e contrauenido
protestacion que a su S. Illustrissima
hize al principio, scilicet, que auia de
zer aquello con tal condicion y libert
de que ninguno mas presto que yo le
denaria en lo que le hallase herege, ni
fielmente le siruiria hasta entonces, a
qual le plugo tanto que me dixo que
yo fuese el primero que le lleuasse
la bna si tal lo hallasse.

Lo sexto que yo quedo alegre por
sucesso aunque mas alegre quedara si
Santidad Juzgara que tan poco auia ca
en sospecha como yo siempre a bueno
sin mal engaño hasta que oy la sen
tencia Juzgana que auia de Juzgar
porque como mas enteramente conoci a
casta, su vida, su saber, su zelo de la
y su odio contra los herejes, y su deuoc
acerca de la Santa Sede Apostolica y
uicio de la catholica Magestad crey
Las congeturas que contra el fueron
vadas no bastauan para causar sospe
sino que la muchedumbre de las conuenc
desha



des hazian aquellas, aunque lo contrario a ¹²³ ³¹⁸
parecido a su Santidad a cuyo muy gran Juizio
no solamente por ser soberano Lugar teniente
de Jesuchristo nuestro Señor en la tierra, pero
aun por ser doctissimo Juez Justissimo, y
en Jugar experimentadissimo de muy buena
gana y llanamente someto el mio muy
pequeno con esperanca que su Santidad
y real magestad se apiadaran de el des
pues que vieren la continuacion de su obe
diencia y humildad, y ferviente deuocion
que siempre a tenido acerca de entrambos,
para que Dios apiadandose de ellos a entram
bos los haga felicissimos en el suelo, y
en el cielo. Amen.

Esta es la suma de las nuevas que es
criui la semana passada que fue la sema
na Santa, que por ventura no las abra rece
bido V.m.d. a las quales anado oy dia de pas
cua dia quarto que el dicho illustrissimo
el segundo dia de pasqua fue a andar
las siete iglesias con solos sus criados que
fueron en ocho coches, fuy yo a mula como
mas moco, y en todas ellas, excepto la de
Sant Pedro fue en amaneciendo y la
de Santa Maria a do llego a medio
dia aunque no estauan avisados fue
reciuido con grandissimo amor y cortezia,
mostrandole en dia trasordinario tantas y mas
reliquias que se suelen mostrar en dias ordi
narios aun a los Cardenales, y a los otros
Principes auriendole su Santidad concedido
este dia para el y toda su familia, que le
acompañaua Jubileo plenissimo como
el año Santo, que a sido vna gran cosa
y en señal de alegria que an tomado catti
todos



todos de que un tan gran Prelado
y limpio de heregia como esperauan.

Añado tambien que los mayores de
Corte se an marauillado de la gran
encia y generosissimo animo conque
suspension de tantos frutos y rentas
ciuido, como si no fuesse nada por no to-
le en el anima.

Despues de esto su señoria Illustri-
ma por auer andado las siete iglesias
das desde la mañana hasta la noche
coche como arriba se dice vino a la
nerua muy indispuesto de lo qual se
crecio calentura, y no pudo orinar, a
el miercoles segundo de mayo una ho-
ra antes de el dia murió, el proprio dia
la santa memoria de Pio v. y de
mismo mal porque le sacaron tres pie-
mayores que auellanas que del curso
el coche se le movieron, y fueron ca-
de su muerte.

Copia de una carta e-
respuesta de la sobredicha
El doctor Nauarro.

De todas las nuevas que V. md. m-
escriue me eholgado en extremo porq-
estoy deseoso de oyrlas, aunque cierto
siera que en las que tocan al Arcebispo de
que Dios aya estuuiera V. md. mas con-
rado y mas desapasionado por ser el neg-
tan graue acerca de Dios y de el mundo
y ser V. md. La persona que es en edad
en estimacion mayormente que medi-
que a mandado V. md. hazer muchas
de el capitulo de esta carta que me es-
y las a esparcido por todo el mundo.



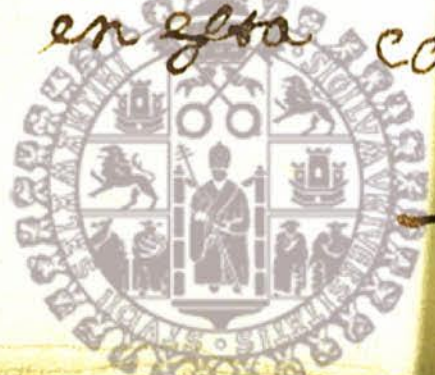
124 371
verdad digo a V. md. S.^{or} Doctor que a sido
una cosa fuera de tino, y de proposito, y de que
podia suceder a V. md. alguna desgracia
y cierto sino supiera averla V. md. hecho
la juzgara facilmente ser cosa hecha de al
gun mozalvillo sin seso y sin juicio, mas
pues V. md. lo hizo alguna cosa le denio de
mover a hazerlo, aunque no sea sino la
passion, y el aver tanto tiempo defendido
tanto numero de heregias, y malas propo
siciones como dicen por mui cierto se an
hallado en los escriptos y libros de el Arco
bispo, y V. md. a ojos ciegos las defendia
todas. En la relacion de estas nuevas me
propone V. md. seis cosas, y por parecerme
ser razones muy sin razon e indignas de la
mano de V. md. y ser yo tan seruidor suyo,
y estando yo tan informadissimo de esta
causa de personas que la saben muy de
rayz, y que no me divian si no la pura
verdad, quiero responder a cada vna de ellas
en particular, y por ventura sabra V. md.
de aqui algunas que en el processo de la
causa no entendio, movido por ventura
de la mucha aficion que tenia al Arco
bispo.

Lo primero V. md. dice que la causa
es acabada contra la opinion de algunos
que deseavan que nunca se acabasse, esto
sabe V. md. ya S.^{or} Doctor que es juicio te
merario, y rebuelto con alguna malicia
porque entiendo lo contrario, y poniendo
V. md. en su manual multitud de peccados
mortales que de cada cosa formava vn
peccado mortal, me pesaria mucho que
se olvidasse de hazer conciencia de este,



y aun añadirlo en el manual de la
gunda impressiõ si la dexaran ha-
porque medizen que se halla no se
cerca de el, plega a Dios no se haga
lo que V. md. dessea, porque cierto a
servidores nos pesara mucho.

Lo segundo dize V. md. que el
bispo huvo victoria en la sentençia
en su causa se dio, en verdad que po-
una parte estoy por dezir que V. md.
vazon pues no se le dio la pena que
fisco podia; mas es menester que V.
per Doctor mio considere en esto dos cos-
una las palabras que medizen que
santidad publicamente dixo alli al
bispo acabando de hazer la abjuraciõ
vehementi, porque medizen muchas pe-
nas que lo oyeron que dixo que auia
usado con el de mucha misericordia, p-
endo usar de rigor, mas que no usaua de
atento a su larga prission, y que auia
uido en algun tiempo a la Sede Apostol-
y atenta la dignidad de su iglesia, d-
donde se colige claramente que no se
con el de rigor pues su santidad dize
se uso con el de misericordia, lo vno p-
esta clarissimo la misericordia que con
su santidad uso de la qual ningun
inferior podia usar por auer de guardar
la ley y el canon, y no puede dispensar
con el, ni derogarlo, sino executar adu-
lo que el derecho tiene ordenado, mas
santidad como Supremo Principe, y
lador por causas y respuestas que le
uen puede dispensar con la ley, y de-
la quando le pareciere, y mitigar la
pena ordinaria, como en esta causa



129 380
La mitigo por las causas arriba dichas
y otras que a su Santidad pudiesen mouer,
porque segun me dicen personas que saben
esta causa muy de rayz, y la han tratado mu-
cho tiempo, el Arceobispo vltra de lo que con-
tra el auian testificado ciento y treinta y
siete testigos, de los quales ninguno dexa de
picarle poco o mucho, auia comentado la epis-
tola de Sant Pablo ad Galatas, en todos
los seis capitulos que la ^{dicha} epistola tiene, ayu-
dandose en esto de Martin Lutero que la
comento, y usando en esta comentacion
de grandissimo artificio y cautela, para que
no se conosciere de donde se sacaua, toman-
do algunos renglones de aquel herege, e
infiriendo otros de otra parte, y despues
voluia otra vez al herege, y de lo que alli
tomaua mudaua lo de singular en plural,
en contra lo de actiua en passiua, y vsaua
de otras infinitas inuenciones, y mutaciones,
y retrocessiones, que se espantan lorsque
lo han visto del immenso trabaxo que
alli passo.

Item me dicen que comento la epistola ad Ro-
manos hasta los doze capitulos, y ayudandose de
Martin Bucero sobre la misma epistola con el
mismo artificio de inuenciones y mutaciones y
addiciones que en la passada.

Dizen me tambien que tenia comentado la
segunda canonica de Sant Joan toda entera,
ayudandose de Ecolampadio sobre la mesma
canonica con el artificio y trabaxo arriba dicho.

Item que auia escrito sobre las epistolas ad
Philippenses et ad Colossenses ayudandose de
diuersos hereges con aquel artificio para que
no fuesen conuicidos.

Item que comento la prophesia de Iсай
en todos los seis capitulos sacandola de
Ecolampadio con la misma maña y arti-
ficio



ficio que lo pasado.

item que auia escrito sobre Ezechia
Hieremias ayudandose de Ecolampadio
misma manera.

item algunos tratados de Spiritu et li
de differentia Noui et veteris testam
et de differentia Legis et Euangelij, y
tomandolos con aquel mismo artificio de
Lippo Melanthon.

item que hizo algunos tratados sobr
unos Euangelios tomandolos de la m
manera que homilias de Martin Lu

item que tenia el libro de Brenio
Job y le quito el prologo, y puso otro e
y firmado de su mano sacado con el m
artificio de Ecolampadio sobre Job, y
puso escolios al Brenio por toda la o
hasta el ultimo capitulo sacados de la
manera de Ecolampadio, y las ponía en
margen enfrente de muchas heregias
Brenio alli tiene, y no auia palabra de
confutacion en ninguna de los escolios,
parecia aprobacion y lo queria imprim
en su nombre, y otras muchas cosas a es
me dicen. y que en todas estas obras, o a
mas de ellas se a notado una gran multitud
de heregias, o proposiciones hereticas, errores
vehementer sospechosos, escandalosos, y de
muchas calidades repartidas por todas ellas.
Pues siendo esto assi, como sin falta lo es,
las personas que me lo an dicho no me dicen
otra cosa. y otra que lo mas de ello se refiere
en la sentencia. Ya sabe V. Md. Señor
que la pena de compositor de obras donde
heregias, la qual raras vezes, o ninguna
vez inferior se perdona porque el que es
premedita, y la premeditacion arguye
animo y pertinaz, y assi aunque se conu
se presume que formidine pena et re

virtutis amore, y de esta fuerte se puede
 usar con el de rigor. Ni tampoco se admite
 lo que V. md. dice que eran memoriales para
 confutar los hereges porque de mas que no ay
 confutacion en ellos alguna, esta respuesta
 no se compadese con las repeticiones que el
 Arcebispo haze en sus obras de las mismas pro
 posiciones, y se alega asi mismo de unas en
 otras citando la hoja y el capitulo, ni con la
 dogmatizacion y publicacion que de ellas hizo,
 como abaxo dire, que el que saca de hereges para
 confutar no haze esto, ni haze composicion de
 toda la obra entera sino es en las partes a
 donde es necessaria la confutacion, y entonces
 no usa de aquellas inuenciones y mutaciones,
 sino saca al pie de la letra el dicho herege, y
 luego pone al pie de la confutacion como an he
 cho todos los que escriuen contra hereges, y
 assi V. md. me perdona questa respuesta no
 esta en su lugar, ni deber ser admitida.

Dizenme tambien que el libro del ca
 theismo fue de la misma manera sacado
 de diversos hereges, de Luthero, Bugero,
 Ecolampadio, Melanthon, Caluino, de Las
 Consideraciones de Valderrio aquel gran he
 rege, y que en el se an hallado gran mul
 titud de proposiciones hereticas, erroneas, ve
 hementer suspectas, y de las otras qualidades
 que arriba dixi. Por cierto donoso libro para
 catequizar muchachos, y para andar en
 lengua vulgar que lo leyessen mugeres y
 hombres idiotas, y para que V. md. lo man
 dasse leer a su tabla quando comia y cena
 ua delante de sus criados y de quantos
 alli estauan, notadas en el mas de dozien
 tas y treinta proposiciones de malas quali
 dades, y que estava prohibido en España
 desde el año de 58. y aunque sea verdad
 aquella constitucion no ligue aca a el

subdito

subdito pareciera muy bien que una
sona de tanta qualidad y edad como V.
abstuviera de mandar leer a su mesa
jantes cosas, pues no faltauan otros
libros de buena doctrina que se pudieran
mas como ya tengo dicho La passion
la vista muy clara.

De mas de esto me dicen que no contento
Arceobispo de auer compuesto las obras
arriba referi, las dogmatizo a sus discipulos
y algunas de ellas, y algunas de ellas
el mundo y esto en tres maneras.

La primera es que las tenia en su
y estudio, y las dexaua trasladar a todos
discipulos que las querian trasladar, y
trasladaron muy muchas, y repartieron
da España, y algunos interpretauan alg
de ellas en vulgar Castellano, y las
a Monjas, y otras mugeres seglares, las
las preiciauan mucho por ser cosas de
Arceobispo de Toledo, y algunas de ellas
von despues hereges.

La segunda fue que leyendo en Salamanca
La epistola de Sant Pablo ad Galatas,
y consultaua aquella obra que auia sacado
de luthero sobre aquella epistola, y se
ron en los cartapacios de los discipulos
mismas proposiciones de luthero que
en el de el Arceobispo y que leyendo
Valladolid La profecia de Isaias leyo
Ecolampadio como la tenia sacada he
Los treinta capitulos. y no passo mas adelante
por ocupaciones que tubo, y alli leyo
La Canonica de Sant Joan que auia
puesto de Ecolampadio y que en los cartapacios
de los discipulos se hallaua la misma
trina y proposiciones de Ecolampadio
cosas mas de esta suerte.

La tercera es que diuulgó por todo el



127 383
el cathecismo en estampa, en el qual se contiene
la doctrina que esta dicha. Pues siendo esto tan
verdad como V. m^d. sabe, no se por que se queja
de la sentencia pues se entiende que por solo
esto merecia lo que V. m^d. sabe, y entodo esto
no ay duda alguna.

Tambien medizen que auiendo oydo a
don Carlos denegar el purgatorio fundandolo
con authoridades, y estando presente Pedro
de Caxalla no le denunció a los Inquisidores
como estaua obligado, mayormente auiendo
dos testigos con que poder probarse, conuiene
a saber el mismo Arcobispo y Pedro de
Caxalla que eran bastantes para hazerle
quemar; mas tampoco lo corrigio como
debiera, y en tal caso como V. m^d. bien
sabe no auia lugar de correccion pues
auia numero de testigos con que probarse
el delicto, maxime, que del que funda la
heresia con authoridades no se espera enmi
enda por correccion de poco tiempo, y assi aun
que le corrigiera claro estaba que no se po
dia esperar de el enmienda pues se aparta
ua de vna cosa tan versada en la iglesia
de Dios, alegando y traiendo para ello au
thoridades, y como el don Carlos vio que ni
lo denunciaba, ni lo corregia, confirmose mas
en su opinion, y comenzo a enseñarla y dogma
tizarla entre muchas gentes de donde vino
a hazer grande parte de el estrago que en
años passados por nuestros pecados vimos en
Valladolid, y tambien el Pedro de Caxalla co
mo entendió que su maestro tan poco caso
hazia de aquello abraço aquella opinion
la enseno a muchos hombres y mugeres sus



feligreses, los quales unos fueron quemados
y otros reconciliados, por manera que si
esto assi, como por muy cierto lo afirma
lo vio en el proceso prouado grandissi-
mo vazon tenia Heppana de lamentarse, y
dixarse de quien tanto mal le hizo, y fue
de tanta ruina pudiendola estoruar. De
assimismo que en esta causa a andado
to falto de verdad auiendo jurado de
la, y que se le pueden notar al pie de qu-
ta lugares adonde no la dixo, por lo que
siendo causa de fee, y delante de el Vice-
de Christo, merecia grandissima pena
no viera otra cosa, como V. Md. me
sabe y de esto no haze V. Md. caso como
no fuesse nada.

Dize me V. Md. en el tercio capitulo
que aunque su Santidad declaro al Ar-
obispo por sospechoso de herege pero luego
in continenti en dandose la sententia
purgó; yo no estaua alli para poder te-
car lo que passo, mas personas que se ha-
ron presentes aqui en les mostre este ca-
pitulo no acaban de reirse de V. Md. di-
xendo que la mucha aficion tiene a V. Md. es
lesado, o que como entiende poco de co-
de Inquisicion no sabe que cosa es ab-
sion de vehementi, ni la forma de en-
pues dize que en dandose la sententia
quedo purgado de las sospechas de herege
en las quales fue declarado por sospechoso
Ciertto a mi me pesa por auer mostrado
aquellas personas este capitulo, y solo me
tre pensando que no sabian tanto de
causa como despues entendi que sabian
y que

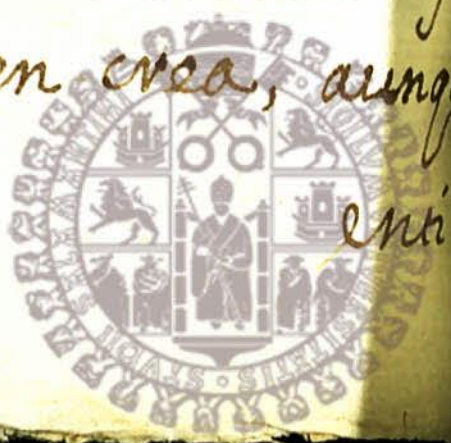


128, 383
y que no entendian el officio de Inquisicion,
como me parecen lo entienden, y auiendo los
oido comencé a bueltas de ellos, a reirme de
V. md. porque aunque soy su amigo y servidor
dizen me que es mas amiga la verdad ha-
blando en las plazas como dice el sabio. en
tampoco tiene V. md. una abjuracion de ve-
hementi, que esta en vn ~~punto~~ tumbo de dado
de quemar a vn hombre que la hizo, si despues
acierta a caer en la heregia que abjuro, o con
otra qualquiera como me dicen que es muy
claro en derecho, y assi aquellas personas no
quedan purgadas, pues despues dicen, hacen
incurrir en la heregia, y esto no ignora V. md.
mas lo que le edicho le impide no querer con-
fesarlo. y bien sabe V. md. que aquella suspen-
sion de Arco bispado fue vna honesta manera
de priuacion que su Santidad por mucha piedad
y misericordia quiso usar. y huiera V. md. de
acabar de entender que aquello que se decia
en la sentencia, ad beneplacitum sedis Apos-
tolice importaua algun mysterio, y si bien
discurriera V. md. (segun su edad le a dado
lugar, porque de muchas cosas pasadas nacen
los discursos) se viera de persuadir que aun-
que el Arco bispo viuiera muchos años no
boluiera a España, mas lo que tengo dicho
no le a dado lugar, (porque de muchas cosas
pasan a pensar en ello) assi aquella dife-
rencia que V. md. pone entre suspension y
deposicion de ordenes o beneficio, no tiene aqui
lugar por los respetos tres arriba dichos, y
es fuera de proposito y para entre estudiantes
y oyentes considerando lo que atras se dice
Quinto, a lo que V. md. dice que lleuandolo



ala Minerva le trataron de Illustrissim
no tengo que desir sino que como V. md. es
tan bueno, y trata al tiempo antiguo, tan
en mucho lo que aora se usa, especialmente
entre la nacion italiana que es cortesissima
con todos, maxime con vn hombre que le
uan afligido, y presso de aquella manera
al qual no era razon sino honrarle lo mas
que se pudiesse, mas pues los que le lleua
uan se hallaron presentes a la sentencia
pregunteles lo que alli sintieron de el y el
lo diran y por ventura lo dicen, y no me
to de reir que en este capitulo confunde
V. md. dos veces la abjuracion de vehemen
cia con la purgacion como sino huiera visto
los derechos que ponen la purgacion en
ellas.

En el quarto capitulo dize V. md. que
los Romanos gente de mucha prudencia
dizen que no se marauillan que contra el
Arçobispo se ayan hallado estas cosas, por
apenas en todo el orbe se hallara hombre
aya hecho lo que el a hecho con tantos
bajos y artificios y cuidado para venir
caer en la affliction que cayo. y si el orbe
se reduce al de España, no se hallara
hombre que hasta oy aya lleuado la
doctrina y frases de los hereges de este
tempo, como el Arçobispo segun arriba
dicho, y esto no se puede negar sino es
gran passion, y por otra parte yo oyo
muchos Romanos de mucha prudencia
que se marauillan de lo que alli oyeron
teniendo de V. md. y de otros tan dife
rente relacion, no se a quien crea, aunque



129 384
entiendo lo que arriba esta dicho, allegome a
estos ultimos, y a lo que V. md. dije que por su
bondad fue promovido al Arzobispado de Toledo
no haga V. md. de esto mucho caso porque los
ojos humanos no veen lo interior, y para al-
cançar el Arzobispado de Toledo no auia de
ser hombre disoluto ni profano mayormente
siendo frayle Dominico, y persona tan
conocida como el era. y sabe V. md. que
dizen los Santos que esta es la condicion
de los hereges para mejor atraer asi las
gentes y el pueblo, porque si fuessen disolutos
todos huyeran de ellos, y assi en esto no ay
que hablar que es cosa muy vulgar.

Vuelva V. md. en el quinto capitulo a
dezir, que el Arzobispo alcanço victoria, a
esto ya esta arriba respondido, y cierto que se
auia V. md. de correr que en los dies y siete
años, los quinze a sido abogado del Arzobispo;
confieso ser assi, mas vltra de lo que muchas
veces oy a Santander los mismos criados
del Arzobispo dicen aora que V. md. no se pue-
de excusar de culpa, o que no entendio el ne-
gocio, y no entendiendolo estaua obligado a
buscar quien se lo diese a entender por no e-
charlo a perder, y si lo entendio los engaño
diziendoles que no era nada y que saldria
el Arzobispo libre, y assi les hizo estar espe-
rando gastando sus haciendas y tiempo, de
manera que quedan como V. md. aora les ve,
y esto todo se hizo en la confianza que en
la authoridad de V. md. tenían.

Dize V. md. en el sexto capitulo que
quedo alegre por el successo aunque mas
alegre quedara si su Santidad juzgara que
tan poco auia caido en sospecha de heregias



si V. md. quiere decir que holgara que no
uiera culpa pordonde le declararan auer
ydo en sospecha es muy santo desseo, y assi
desseauan todos los Christianos, y no lo en
si esto no descaran, mas si quiere decir
auiendo culpa holgara que no le dieran es
pena, es dessear una injusticia muy grande
en cosa que toca inmediatamente a Dios
la qual toda piedad es reprobada y se pue
ra con razon llamar impiedad.

Dize pues V. md. al fin de lo tocante
en esta materia que el Arzobispo fue
a visitar las iglesias con ocho coches,
que V. md. fue a mula, como mas mo
por lo que desseo servir a V. md. quisiera
hablar en ello que cierto que dicen tod
que fuera mejor no yr el en coche, ni
a mula para suceder lo que sucedio por
dizen sus criados publicamente que V. md.
lo mato, porque como V. md. daba priessa
a que los coches caminasen, y el tuvo
passion del mucho sol que le daua a
~~daba priessa~~ mando dar furia al coche,
con el gran mouimiento se le mouien
los intestinos, y por no pararse y hazer
a V. md. aunque tuvo gana de orinar
tuvo la orina de manera que V. md.
moco le mato en campo. De la corte
que en las iglesias se le hizo, no se mara
V. md. porque es condicion de gente nati
mente italiana como tengo dicho prin
mente encosas espirituales a quien tan
necessidad tenia de ellas.

Lo que vltimamente dize que los mayos
de esta corte se marauillan de la paci
cia que el Arzobispo tuvo por auer



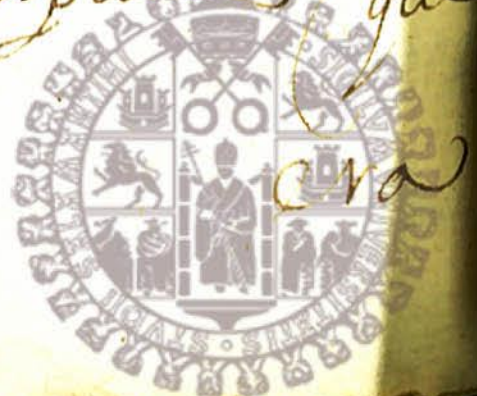
130 385
quitado los frutos, creo cierto, que salvo el
mejor juicio no dixo V. Md. esto sin alguna
malicia queriendo nos notar que mas se
admirauan de la paciència de quitarle los
frutos en intereses que la ruina de una
afrenta tan grande de una abjuración
de vehemente, y otras muchas penitencias que
sobre esto no hablemos mas. Solo suplico á
V. Md. por amor de Dios que se dexé de tratar
de estas cosas porque no le estan bien, y me
pesaria en extremo que alguno de los que
aqui estan de la Inquisición de España
supiese de el capitulo de esta carta que
V. Md. me escriuió q̄ no podrian dexar de
dar noticia de ello a su Santidad antes
perderia V. Md. reputación aunque creo
por otra parte ninguno de ellos hablaria
en ello, porque les pareceria no hazer
Caso de mineras y de cosas que todos se
an reido, de lo qual a mi me pesa por
que quiero y amo a V. Md. como a las
niñas de mis ojos, y siento mucho que en
tan largos años se muestre tan sobrada
passion, y assi V. Md. se quiete y tenga
por muy buena la sentençia de el Vicario
de Christo, que en semejantes materias
no puede errar como creo en esta pre
sente causa no abra errado antes fue
en ella muy guiado y alumbrado por
el espiritu Santo, el qual le alumbra y
tiene de su mano en todas las cosas que
su Vicario exercita mayormente en las
tocantes a la fee, y quien tuuiere lo con
trario sera malo y peruerso y digno de gran
castigo, y advierta V. Md. no comunique
esto.



este capitulo a nadie porque en el
toda la medula de la causa en la que
si bien se advierte ay pocas cosas que
uorescan la opinion de V.m.d. segun
me an dicho porque yo de esto poco se
en lo tocante a la salud de V.m.d.

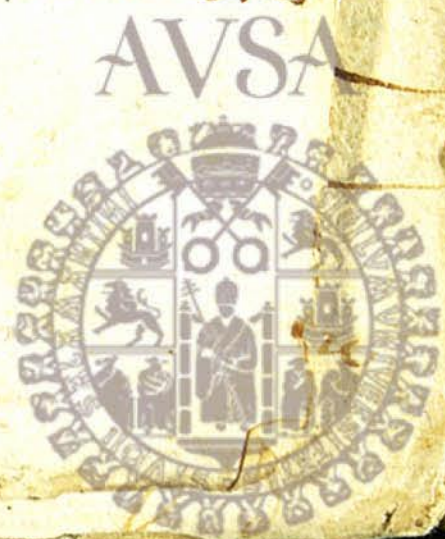
Los defensores, o devotos de este
Arcoobispo de Toledo ponderaron
en su vida y muerte algunas cosas
notables en su abono.

Fue diez y siete meses Arcoobispo en libertad
estuvo preso diez y siete años. viuió diez y
dias despues de sentenciado, porque salio
prision a los dies y seis de Abril de 1571
y murio a los dos de mayo del mismo año
dia de sant ~~Atanasio~~ Arcoobispo Alexan
drino el mayor prelado despues de el sumo
Pontifice, y el mas perseguido que tuvo
la iglesia en aquel tiempo. Los pocos dias
que viuió en Roma fue grande la
humildad y muestras de religion con que
se porto en su conuento de la Minerva
diziendo cada dia missa con mucha deu
cion, y asistiendo siempre al choro, y sien
do siempre en las processiones con
uno de los demas frayles ordinarios, con
en aquellos pocos dias alcanço tal nóm
bre de santidad que el dia que murio
con ser de entre semana cerraron su
tiendas todos los oficiales como si fue
Pasqua, y el concurso que todo aque
dia huio en la iglesia de la Minerva
para besar en sus pies y tocarle en el
cuerpo y rostro los rosarios, fue de suer
que el embaxador de España, que



era el comendador mayor ¹³¹ Don Joan ³⁸⁶
de Cúñiga) juzgando que aquel apla-
uso universal le acreditaua por santo
y condenaua las diligencias de España,
y la sentencia dada contra el se del
Papa Gregorio xij. y alcanso que
que le enterrasen con toda breuedad,
y no basto esto para que a la mañana
siguiente no apareciesse la sepultura
cubierta de flores, y no fuesen muchos
a resar junto a ella.

Item la noche antes de su muerte
auiendo de recebir el viatico presente
todo el conuento hizo poner sobre el
altar el Santissimo Sacramento y
hecha la confesión de la fee hizo en
latin vna larga protestación pidiendo
a Dios que aquel Señor que tenía pre-
sente fuesse en aquel trance para
condenación de su alma si le remordia
la conuenciencia de auerle ofendido mortal-
mente en materia de fee mientras vi-
uio, porque siempre auia creído, enseña-
do, y defendido quanto tiene y cree la
Santa iglesia Romana, y en esta
creencia auia siempre vivido, y
protestaua morir. De esta protes-
tación quisieron sus criados tomar fee
y testimonio por mano de notario, y el
Embaxador de España se dixo que lo
auia estoruardo, pero vn traslado simple
de ella andauo en Roma en ma-
nos de muchos, y se leyo comunmen-
te.



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or manuscript.]

AVSA

